



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DELEGACIÓN ESPECIAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA EN EL PAÍS
VASCO-VIZCAYA

EKONOMIA ETA
OGASUN-ORDEZKARITZA
BEREZIA EUSKAL HERRIAN-BIZKAIA

INTERVENCIÓN

KONTUHARTZAILITZA

Auditoria de Cuentas Anuales
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO
Ejercicio 2012



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. Introducción	1
II. Objetivo y alcance del trabajo	1
III. Resultado del trabajo	2
IV. Opinión sobre las cuentas anuales	4



I. Introducción

La Intervención General del Estado, a través de la Intervención Regional del País Vasco en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha realizado el presente Informe de Auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria de Bilbao el día 27/05/2013 y fueron puestas a disposición de esta Intervención ese mismo día.

La Autoridad Portuaria de Bilbao inicialmente formulo sus cuentas con fecha 27/03/2013 siendo puestas a disposición de esta Intervención Regional el mismo día 27. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria del Sector Publico.

II. Objeto y alcance del trabajo

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo, nuestro trabajo ha comprendido la revisión de que la información contable incluida en el informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público, concuerda con la contenida en las cuentas anuales y se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora.



Nuestro examen comprende, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2012, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2012. Con fecha 25 de junio de 2012 esta Intervención Regional emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que se expresó una opinión FAVORABLE.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este Informe de auditoría queda contenida en el fichero NF0944_2012_F_130528_091523 cuyo resumen electrónico es 71C5F8E08B058F5C925B6C4EE5A9DDA4 y que está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

III. Resultados del trabajo

1. Durante la realización del trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o actuaciones que se consideren especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad.
2. Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y circunstancias que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales examinadas:
 - 2.1. Errores o incumplimientos y variaciones de principios contables generalmente aceptados.



Del examen de las cuentas de 2012, se detecta la contabilización de una operación de Adquisición de una embarcación multipropósito para el servicio de flota que se da de alta como Inmovilizado por 1.575.000,00€, con abono a una cuenta de Proveedores de Inmovilizado. (Contabilizándose también el IVA como no deducible).

En la factura del proveedor de fecha 31/12/2012, se establece como futura fecha de entrega del activo entre los días 17 y 22 de enero de 2013.

Además existe una factura rectificativa de la anterior y de la misma fecha, por el mismo importe remitida a la Autoridad Portuaria que no ha sido contabilizada. Esta factura anula a la anterior.

La adjudicación del contrato se produjo el 22/12/2012, sin embargo la firma del mismo fue el 18 de enero y la entrega del bien y el pago del mismo no se produjo hasta el 22 de enero de 2013.

Así, la Autoridad Portuaria no debió contabilizar la operación en aplicación del Principio del Devengo y de los criterios contables de registro y de reconocimiento contable de las cuentas anuales, ya que la obligación no surge hasta la firma del contrato y la entrega del suministro y tendría que proceder a dar de baja tanto el activo como el pasivo financiero generado.

No obstante dicho incumplimiento no afecta al resultado del ejercicio.



IV. Opinión sobre las cuentas anuales

En nuestra opinión, excepto por el ajuste relativo a la operación de adquisición de una embarcación en el apartado 2.1 de Resultado del Trabajo, **las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Bilbao correspondientes al ejercicio 2012**, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

Concordancia del Informe del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria de Bilbao tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Cicep.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por D^a Susana Gonzáles Callejas, Interventora Regional del País Vasco, en Bilbao a 29 de mayo de 2013.